

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 43** *ADENDA de 20 de septiembre de 2022, de prórroga para el período de 1 de diciembre de 2022 a 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive, del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional y en centro de día y con discapacidad física en centro de día.*

Madrid, a 20 de septiembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Sergio Parra Perales, Alcalde de Valdemoro, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y elegido en la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento, celebrada el día 15 de junio de 2019.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda, y

MANIFIESTAN

Primero

Que el día 30 de noviembre de 2020, la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y el Ayuntamiento de Valdemoro, suscribieron un Convenio para la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional y en centro de día y para la atención de personas con discapacidad física en centro de día, para un plazo de vigencia de un año. Esta vigencia se inició el día 1 de diciembre de 2020 y finaliza, por tanto, el 30 de noviembre de 2021, existiendo la posibilidad de prorrogarse por períodos de, como máximo, la misma duración que el plazo de vigencia inicial, durante un máximo de cuatro años, mediante acuerdo expreso de las partes, adoptado en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de vigencia.

Segundo

Que, como consecuencia de este Convenio, el Ayuntamiento de Valdemoro pone a disposición de la Comunidad de Madrid 53 plazas del centro ocupacional “Estrella de Elola”, sito en la Calle Estrella de Elola, 9 de Valdemoro, e inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid con el número de inscripción registral C1099 y 19 plazas (10 plazas para la atención de personas con discapacidad intelectual y 9 plazas para la atención de personas con discapacidad física) del centro de día “San Luis Gonzaga”, sito en el Paseo del Prado, 44 de Valdemoro, e inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid con el número de inscripción registral C5650. De estas plazas la Consejería financia la atención de 45 plazas de centro ocupacional y el Ayuntamiento la de las 8 plazas restantes y la atención de 17 plazas del centro de día, en concreto, 9 plazas de las destinadas a personas con discapacidad intelectual y 8 plazas de las destinadas a personas con discapacidad física, correspondiendo al

Ayuntamiento la de las 2 restantes, esto es, 1 plaza de las destinadas a personas con discapacidad intelectual y 1 plaza de las destinadas a personas con discapacidad física.

Tercero

Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio, los precios acordados, tanto para la plaza ocupada como para la plaza en ausencia, garantizan la atención especificada en el Anexo I y en el Anexo II del Convenio, comprendiendo todos los conceptos que se deban abonar por dicha plaza, incluidas las tasas e impuestos que procedan. En el supuesto de que el usuario no utilice el servicio de transporte, el precio se reduce en un 5%.

Cuarto

Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio, en el supuesto de prórroga no se efectúa revisión de precios en cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Quinto

Que, con fecha 18 de noviembre de 2021, se suscribió entre ambas partes adenda de prórroga para el período 1 de diciembre de 2021 a 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional y en centro de día y con discapacidad física en centro de día.

Sexto

Que, al amparo de la cláusula novena de dicho Convenio, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda de prórroga del Convenio para el período 1 de diciembre de 2022 a 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive, aprobada por Decreto del Alcalde número 2520/2022, de 29 de junio de 2022, rectificado error material detectado en su texto por Decreto del Alcalde número 2839/2022, de 27 de julio de 2022, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

El Convenio queda prorrogado para el período comprendido entre el 1 diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

Segunda

Financiación

El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula cuarta del Convenio tal y como se recoge en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	RECURSO	COSTE PLAZA OCUPADA/DÍA	PLAZAS FINANCIADAS	DÍAS EJECUCIÓN	COSTE ANUALIDAD (EXENTO DE IVA)
1/12/2022 a 30/11/2023	CO	33,74 €	45	247	375.020,10 €
1/12/2022 a 30/11/2023	CD	55,44 €	9	247	123.243,12 €
1/12/2022 a 30/11/2023	CDF	66,58 €	8	247	131.562,08 €
TOTAL					629.825,30 €

La Consejería, consecuentemente, abonará el importe de la prórroga que asciende a la cantidad de 629.825,30 euros (IVA exento) aplicándose el coste de la misma con cargo a la clasificación económica 25400, con Corporaciones Locales, de la clasificación funcional 231F, Atención Especializada a Personas con Discapacidad, del vigente Presupuesto de Gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda al Convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid o, en ausencia de fecha en el pie de firma, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 20 de septiembre de 2022.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—El Alcalde de Valdemoro, Sergio Parra Perales.

(03/19.051/22)

